Municipalidad de Concordia
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO Nº 948 **/2018.-**

CONCORDIA, 18/07/2018.....

VISTO, que se ha promulgado la Ordenanza N° 36.478/18 que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N°947/2.018 , se aprueba la estructura orgánica de la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos, estableciéndose las misiones, funciones y niveles.

Que resulta pertinente proceder a la designación de los funcionarios que desempeñarán las tareas y funciones previstas en cada cargo.

Que corresponde señalar que se ha procedido a tener en cuenta para la designación de los funcionarios, su desempeño en el área, idoneidad para el cargo, responsabilidad, foja de servicios y condiciones personales, antecedentes, capacitación técnica y humana para desempeñarse dentro del área.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 107° Incisos b), h) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 (Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos),

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1° - Desígnase Coordinador de Relevamientos y Análisis de Información de la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos de la Municipalidad de Concordia, al Cr.Esp. Señor Miguel Antonio FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 10.071.994, Clase 1952, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Anexo II del Decreto N°947/18 . Tendrá rango de Director Político, Nivel 1.

...N E. FRANCOLINI
...SECRETARIO DE GOBIERNO Y TURISMO
...MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE ... MARCHESTO
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Municipalidad de Concordia
Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 2° - Establécese que las designaciones efectuadas en el presente Decreto, tendrán vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3° - Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado, envíese copia autenticada a la Dirección de Liquidaciones y oportunamente reservar como antecedente.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA